



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-19160-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: las presentaciones formalizadas por las titulares de los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, mediante las cuales solicitan que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 9 de noviembre del corriente año, atento la falta de sistema informático en las sedes de los citados organismos.

Que, el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de suministro eléctrico en el inmueble donde se encuentra la sala de servidores departamental, correspondiendo otorgar la suspensión de los términos procesales solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales para el día 9 de noviembre del corriente año en el ámbito de los Juzgados en lo Civil y Comercial n°s 1 y 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 28/11/2023 15:20:05 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 29/11/2023 10:00:52 - ALVAREZ Matias Jose - SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



236900291001653914

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

El presente es impresión del acto dictado conforme Ac. 3971 que obra en el sistema
Augusta (arts. 2, 5, 13 del Ac. 3971).

Registrada en la ciudad de La Plata, bajo el número SSJ: 1 080265

VIVIANA MARIELA VILANOVA
Abogado Inspector
Secretaría de Servicios Jurisdiccionales
Suprema Corte de Justicia